

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

68**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 611 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 190 de 2012

En Móstoles, a 21 de junio de 2012.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 611 de 2011, en los que han sido partes: como denunciante, doña Dolores Rey Benito; como denunciada, doña Goreti Vergara Oregui; actuando como responsable civil directa la entidad aseguradora “MM Globalis Seguros” y Consorcio de Compensación de Seguros, y actuando como responsable civil subsidiaria la entidad “Compañía Europea de Viajeros de España, Sociedad Anónima”.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Goreti Vergara Oregui de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Goreti Vergara Oregui, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 3 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/30.066/12)